|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | S  C/49/4 Rev.  **ORIGINAL:** Inglés  FECHA: 29 de octubre de 2015 |
| UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES | | |
| Ginebra | | |

CONSEJO

Cuadragésima novena sesión ordinaria  
Ginebra, 29 de octubre de 2015

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL BIENIO 2016-2017

aprobado por el Consejo

En su cuadragésima novena sesión ordinaria, celebrada en Ginebra, el 29 de octubre de 2015, el Consejo aprobó las propuestas contenidas en el proyecto de Programa y Presupuesto para el bienio 2016-2017 que figuran en el documento C/49/4, incluido el importe de las contribuciones de los miembros de la Unión, el tope máximo propuesto de gastos del presupuesto ordinario y el número total de puestos para la Oficina de la Unión.

El Anexo del presente documento contiene el Programa y Presupuesto para el bienio 2016-2017, tal como fue aprobado por el Consejo.

[Sigue el Anexo]

C/49/4 Rev.

ANEXO

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL BIENIO 2016-2017

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS Y RESULTADOS PREVISTOS POR SUBPROGRAMA

2.1 Subprograma UV.1: Política general sobre protección de las variedades vegetales

*2.1.1 Objetivos*

*2.1.2 Descripción*

*2.1.3 Actividades*

*2.1.4 Resultados previstos e indicadores de rendimiento*

2.2 Subprograma UV.2: Servicios prestados a la Unión para mejorar la eficacia del sistema de la UPOV

*2.2.1 Objetivos*

*2.2.2 Descripción*

*-* Introducción

- Material de orientación e información

- Cooperación en el examen DHE

*2.2.3 Actividades*

*2.2.4 Resultados previstos e indicadores de rendimiento*

2.3 Subprograma UV.3: Prestar asistencia para la introducción y aplicación del sistema de la UPOV

*2.3.1 Objetivos*

*2.3.2 Descripción*

*-* Introducción

- Recursos

- Estrategia de asistencia

*2.3.3 Actividades*

*2.3.4 Resultados previstos e indicadores de rendimiento*

2.4 Subprograma UV.4: Relaciones exteriores

*2.4.1 Objetivos*

*2.4.2 Descripción*

*-* Introducción

- Comunicaciones con los sectores interesados

- Comunicaciones con otras organizaciones

*2.4.3 Actividades*

*2.4.4 Resultados previstos e indicadores de rendimiento*

3. PRESUPUESTO PROPUESTO

Cuadro 1: Ingresos y gastos correspondientes a 2012-2013, 2014-2015 y 2016-2017

Cuadro 2: Estructura del presupuesto propuesto para el bienio 2016-2017 en comparación con los bienios 2012-2013 y 2014-2015

Cuadro 3: Plan de recursos, bienios 2014-2015 y 2016-2017

Cuadro 4: Presupuesto propuesto para el bienio 2016-2017: variación presupuestaria por objeto de gasto

Cuadro 5: Presupuesto para el bienio 2016-2017: puestos por categoría

Cuadro 6: Presupuesto propuesto para el bienio 2016-2017: consignación por objeto de gasto

Cuadro 7: Variación presupuestaria por subprograma

Cuadro 8: Ingresos correspondientes a los bienios 2014-2015 y 2016-2017: variación por fuente de ingresos

4. INDICADORES FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2010-2019

Cuadro 9: Ingresos, gastos y reservas para el período 2010-2019

APÉNDICE I: METODOLOGÍA PRESUPUESTARIA

APÉNDICE II: CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS

APÉNDICE III: DEFINICIONES DE LOS RUBROS PRESUPUESTARIOS

**1. INTRODUCCIÓN**

**Misión de la UPOV**

**Proporcionar y fomentar un sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales,   
con miras al desarrollo de nuevas variedades vegetales   
para beneficio de la sociedad.**

## Consideraciones de política

1.1 En los últimos 20 años, la UPOV ha ido evolucionando hasta convertirse en una organización mundial cuyos miembros proceden de todas las partes del mundo (véase el gráfico 1 “Miembros de la UPOV en 1993” y el Gráfico 2 “Miembros de la UPOV en 2014”).

|  |
| --- |
| Gráfico 1: Miembros de la UPOV en 1993 [en verde figuran los territorios de los miembros de la UPOV] |
|  |
| Las fronteras que figuran en este mapa no implican la expresión de opinión alguna por parte de la UPOV sobre la condición jurídica de ningún país o territorio. |
|  |
| Gráfico 2: Miembros de la UPOV en 2014 [en verde figuran los territorios de los miembros de la UPOV] |
|  |
| Las fronteras que figuran en este mapa no implican la expresión de opinión alguna por parte de la UPOV sobre la condición jurídica de ningún país o territorio. |

1.2 En el Gráfico 3 se observa la rápida expansión de que ha sido objeto la UPOV entre 1993 y 2007, con una media de tres miembros nuevos por año, período que se ha visto seguido por otro en el que el número de miembros de la UPOV ha ido aumentando en promedio en un miembro por año. No obstante, la reciente adhesión a la UPOV de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), que cuenta con un sistema de protección de las obtenciones vegetales que se aplica en el territorio de sus 17 Estados miembros[[1]](#footnote-2), ha entrañado un aumento considerable del número de Estados en los que se aplica el Convenio de la UPOV, que ha pasado de 74 a 91 (aumento del 23%).

|  |
| --- |
| Gráfico 3: Expansión de la UPOV |
|  |

1.3 En el Gráfico 4 se suministra un panorama de la situación a 31 de julio de 2015 en relación con la UPOV, con información sobre los miembros de la UPOV, de los Estados y las organizaciones intergubernamentales que han iniciado el procedimiento de adhesión al Convenio de la UPOV y de los que han estado en contacto con la Oficina de la Unión para recibir asistencia en la elaboración de leyes basadas en el Convenio de la UPOV. En el Recuadro 1 se ofrece información detallada.

|  |
| --- |
| Gráfico 4: Situación respecto de la UPOV |
| N:\OrgUPOV\Shared\Present-speeches\_Model Presentations &Speeches\maps\Latest\_2015_03_18_three_colours.png |
| Las fronteras que figuran en este mapa no implican la expresión de opinión alguna por parte de la UPOV sobre la condición jurídica de ningún país o territorio. |
| Mapa de  - los miembros de la UPOV (verde);  - los Estados y las organizaciones intergubernamentales que han iniciado el procedimiento de adhesión a la UPOV (marrón); y  - los Estados y las organizaciones intergubernamentales que se han puesto en contacto con la Oficina de la Unión para solicitar asistencia en la elaboración de leyes basadas en el Convenio de la UPOV (anaranjado). |

|  |
| --- |
| Recuadro 1. Situación respecto de la UPOV |
| SITUACIÓN RESPECTO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN  DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV) *al 31 de julio de 2015* |
| **I. Miembros de la UPOV**   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Albania3 | Costa Rica3 | Irlanda3 | Organización Africana | Singapur3 | | Alemania3 | Croacia3 | Islandia3 | de la Propiedad | Sudáfrica2 | | Argentina2 | Dinamarca3 | Israel3 | Intelectual3,5 | Suecia3 | | Australia3 | Ecuador2 | Italia2 | Países Bajos3 | Suiza3 | | Austria3 | Eslovaquia3 | Japón3 | Panamá3 | Trinidad y Tabago2 | | Azerbaiyán3 | Eslovenia3 | Jordania3 | Paraguay2 | Túnez3 | | Belarús3 | España3 | Kenya2 | Perú3 | Turquía3 | | Bélgica1 | Estados Unidos de América3 | Kirguistán3 | Polonia3 | Ucrania3 | | Bolivia (Estado | Estonia3 | Letonia3 | Portugal2 | Unión Europea3, 4 | | Plurinacional de)2 | ex República Yugoslava | Lituania3 | Reino Unido3 | Uruguay2 | | Brasil2 | de Macedonia3 | Marruecos3 | República Checa3 | Uzbekistán3 | | Bulgaria3 | Federación de Rusia3 | México2 | República de Corea3 |  | | Canadá3 | Finlandia3 | Nicaragua2 | República de Moldova3 |  | | Chile2 | Francia3 | Noruega2 | República Dominicana3 |  | | China2 | Georgia3 | Nueva Zelandia2 | Rumania3 | (Total 72) | | Colombia2 | Hungría3 | Omán3 | Serbia3 |  |   1 El Acta adicional de 1972 que modificó el Convenio de 1961 es la última Acta por la que 1 Estado está vinculado.  2 El Acta de 1978 es la última Acta por la que 18 Estados están vinculados.  3 El Acta de 1991 es la última Acta por la que 51 Estados y 2 organizaciones están vinculados.  4 Cuenta con un sistema de derechos de obtentor que se aplica en el territorio de sus 28 Estados miembros.  *(Estados miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia)*  5 Cuenta con un sistema de derechos de obtentor que se aplica en el territorio de sus 17 Estados miembros.  *(Estados miembros de la OAPI: Benin, Burkina Faso, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Côte d’Ivoire, Gabón, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea Bissau, Malí, Mauritania, Níger, República Centroafricana, Senegal, Togo)* |

**II. Estados y organizaciones intergubernamentales que han iniciado el procedimiento de adhesión   
al Convenio de la UPOV**

*Estados (17):*

Armenia, Bosnia y Herzegovina, Egipto, Filipinas, Ghana, Guatemala, Honduras, India, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Malasia, Mauricio, Montenegro, República Bolivariana de Venezuela, República Unida de Tanzanía, Tayikistán y Zimbabwe.

*Organización (1):*

Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO)

*(Estados miembros de la ARIPO (19): Botswana, Gambia, Ghana, Kenya, Lesotho, Liberia, Malawi, Mozambique, Namibia, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, Uganda, Zambia, Zimbabwe)*

**III. Estados y organizaciones intergubernamentales que se han puesto en contacto con la Oficina de la Unión   
para solicitar asistencia en la elaboración de leyes basadas en el Convenio de la UPOV**

*Estados (23):*

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Barbados, Brunei Darussalam, Camboya, Chipre, Cuba, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Iraq, Libia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Sudán, Tailandia, Tonga, Turkmenistán y Zambia.

*Organización (1):*

Comunidad para el Desarrollo del África Austral (SADC)

*(Estados miembros de la SADC (15): Angola, Botswana, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzanía, Seychelles, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia, Zimbabwe).*

1.4 La expansión de que ha sido objeto la UPOV a lo largo de los años y recientemente, a la que viene a sumarse el continuo interés que muestran los Estados y organizaciones para pasar a ser miembros de la UPOV, exige que se pase revista a los servicios existentes a los fines de mejorar la eficacia del sistema de la UPOV (Subprograma UV.2) y que se preste asistencia para la introducción y aplicación del sistema de la UPOV (Subprograma UV.3). De esa necesidad se hace eco el programa y presupuesto para el bienio 2016­2017, como se explica en los párrafos que figuran a continuación.

## Mejorar la eficacia del sistema de la UPOV

1.5 El sistema de la UPOV sigue siendo objeto de expansión en cuanto al número de miembros de la Unión (véanse los gráficos 1 a 3), solicitudes, títulos concedidos y títulos vigentes (véase el Gráfico 5). Se estima que, entre los miembros de la Unión, se ha solicitado protección de variedades para aproximadamente 3.400 géneros o especies. En el período comprendido entre 2005 y 2014, ese número aumentó en más de 120 géneros/especies por año (un nuevo género/especie cada tres días). Esas cifras ilustran una de las razones por las que la cooperación entre los miembros de la Unión es una de las ventajas clave que ofrece la adhesión a la UPOV.

|  |
| --- |
| Gráfico 5: Número de solicitudes, títulos concedidos y títulos en vigor en los miembros de la Unión |
|  |

### Cooperación en el examen

#### Examen DHE

1.6 Las directrices redactadas por la UPOV para el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (“DHE”) promueven el intercambio de conocimientos y la armonización entre los miembros de la Unión, facilitando así el intercambio de informes de exámenes DHE. El apoyo que presta la Oficina de la Unión y la cooperación en el seno de la UPOV se basan en la labor y apoyo de cada uno de los miembros de la Unión. Los miembros de la Unión han elaborado más de 300 directrices de examen, que abarcan aproximadamente, según se calcula, más del 90% de las solicitudes de derecho de obtentor en la Unión. Además, los miembros de la Unión han proporcionado información sobre su experiencia práctica en el examen DHE con respecto a más de 3.300 géneros y especies, con objeto de compartir su experiencia con los demás miembros de la Unión. Existen acuerdos de cooperación en el examen DHE entre los miembros de la Unión en relación con unos 2.000 géneros y especies. El desarrollo de esa cooperación se indica en el Gráfico 6.

|  |
| --- |
| Figura 6. |
|  |

1.7 Para fomentar la elaboración de directrices de examen y su utilización por los miembros de la Unión, en el bienio 2014­2015 proseguirá la labor para perfeccionar la plantilla en Internet de las directrices de examen (plantilla de los documentos TG). También se seguirá recabando información sobre experiencia práctica y cooperación en el examen DHE a los fines de incorporarla en la base de datos GENIE y se seguirá recopilando y publicando información sobre programas informáticos elaborados y puestos a disposición por los miembros de la Unión (documento UPOV/INF/16) y programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión (documento UPOV/INF/22).

1.8 Además de las medidas anteriormente expuestas, se prevé formular y aplicar una estrategia que favorezca la cooperación en el examen DHE entre los miembros de la Unión. En el Gráfico 6 se observa que el número de géneros y especies vegetales respecto de los cuales existen acuerdos de cooperación entre los miembros de la Unión no ha aumentado a la par del número de géneros y especies respecto de los cuales se han presentado solicitudes de derechos de obtentor y acerca de los cuales los miembros de la Unión han dado cuenta de su experiencia práctica. Como se observa en el Gráfico 6, el gran aumento en cifras en los años 2007 y 2011 se debe prácticamente en su totalidad a la cooperación entre los Estados miembros de la Unión Europea y/o Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales de la Unión Europea (OCVV).

*Denominaciones de variedades*

1.9 Para facilitar y armonizar el examen de las denominaciones de variedades por los miembros de la Unión, proseguirán las actividades de formulación de propuestas relativas a un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares. También continuarán las actividades encaminadas a mejorar la calidad y la cantidad de datos que contiene la base de datos PLUTO.

*Facilitar la presentación de solicitudes*

1.10 Se prevé que en el bienio 2016­2017 se pueda poner en marcha la primera versión del sistema de la UPOV de presentación electrónica de solicitudes en relación con determinadas especies y en algunos idiomas, con lo cual los obtentores podrán suministrar información relativa a las solicitudes de derechos de obtentor para los miembros de la Unión participantes, por medio del sitio web de la UPOV.

1.11 Previa aprobación, el sistema de la UPOV de presentación electrónica de solicitudes podría ser el núcleo central de un sistema internacional de cooperación que podría basarse en las iniciativas anteriormente mencionadas para favorecer la cooperación en el examen.

*Material de orientación e información*

1.12 La UPOV ha elaborado un gran número de documentos y material de orientación e información, como las notas explicativas (serie UPOV/EXN), los documentos de información (serie UPOV/INF), la “Introducción general al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad y a la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales”, con documentos TGP conexos y directrices de examen. Aun cuando hoy se cuenta con extenso material de orientación e información, proseguirá la labor relativa a formular nuevas directrices e información sobre algunos aspectos importantes, como las variedades esencialmente derivadas.

*Prestar asistencia para la introducción y aplicación del sistema de la UPOV*

1.13 Para responder a las necesidades concretas de los miembros de la Unión y de los posibles futuros miembros de la Unión en lo que respecta a la asistencia para la introducción y aplicación del sistema de la UPOV con arreglo a los recursos disponibles, se prevén los siguientes elementos e iniciativas (véase el Subprograma UV.3):

a) Actividades de formación corrientes organizadas por la UPOV, u organizadas por la UPOV en colaboración con otras entidades

b) Actividades de formación ideadas en colaboración con la UPOV

c) Actividades de formación en las que participa la UPOV

d) Actividades in situ organizadas por la UPOV

e) Recursos de formación y asistencia

*Comunicaciones*

1.14 La misión de la UPOV consiste en proporcionar y fomentar un sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales, con miras al desarrollo de nuevas variedades vegetales en beneficio de la sociedad. Incumbe a la UPOV, por consiguiente, explicar de qué forma fomenta el sistema de la UPOV el desarrollo de obtenciones vegetales, en qué medida las nuevas variedades van en beneficio de la sociedad así como la función que desempeña el sistema de la UPOV en relación con la agricultura y la política económica.   
 A ese respecto, la UPOV contribuirá a la labor que llevan a cabo las organizaciones intergubernamentales que trabajan en su mismo ámbito para explicar el sistema de la UPOV de protección de las obtenciones vegetales con miras a fomentar el apoyo mutuo.

1.15 El extenso material de orientación y la información que suministra la UPOV constituyen el punto de partida para explicar el sistema de la UPOV. Ahora bien, a fin de fomentar la eficacia del sitio web para explicar el sistema de la UPOV, se introducirán en dicho sitio secciones destinadas específicamente a los sectores interesados, sobre la base de la información existente. Dichas secciones se centrarán en las necesidades concretas de: obtentores, productores de semillas y multiplicadores de plantas, agricultores, transformadores, mayoristas y minoristas, encargados de la formulación de políticas y el público en general.

1.16 Se seguirá elaborando información general destinada a una amplia gama de sectores interesados. Por ejemplo, y según proceda, proseguirá la labor de elaborar respuestas a preguntas que se plantean con frecuencia acerca del sistema de la UPOV y se elaborarán explicaciones ilustrativas y ejemplos acerca de los beneficios que ofrece el sistema de la UPOV.

**2. OBJETIVOS Y RESULTADOS PREVISTOS POR SUBPROGRAMA**

**2.1 Subprograma UV.1: Política general sobre protección de las variedades vegetales**

**2.1.1 Objetivos**

a) Dirección de política y gestión ejecutiva.

b) Planificación, ejecución y evaluación del programa y presupuesto.

**2.1.2 Descripción**

2.1.2.1 En este subprograma se establece el marco para la elaboración de políticas, la gestión y la coordinación de las actividades del programa general de la UPOV, según lo establecido por el Consejo con la orientación del Comité Consultivo.

2.1.2.2 La expansión de la que ha sido objeto la UPOV, a la que viene a sumarse el continuo interés que muestran los Estados y organizaciones para pasar a ser miembros de la UPOV, exige que se contemplen nuevas medidas para: facilitar la presentación de solicitudes; favorecer la cooperación entre los miembros de la UPOV (véase el Subprograma UV.2); y prestar asistencia para la introducción y aplicación del sistema de la UPOV de la forma más eficaz y con arreglo a los recursos disponibles (véase el Subprograma UV.3).

2.1.2.3 Uno de los objetivos principales del bienio 2016­2017 será elaborar una política para facilitar la presentación de solicitudes mediante el desarrollo de un sistema de presentación electrónica de solicitudes y favorecer la cooperación en el examen de variedades. Las estadísticas en materia de solicitudes y de concesión de derechos de obtentor constituyen un indicador fundamental del rendimiento y de la eficacia del sistema de la UPOV. De cara al bienio 2016­2017, se prevé contar con estadísticas por tipo de cultivo (agrícola, frutal, ornamental, hortícola y forestal) tras la asignación de códigos UPOV para cada tipo de cultivo (véase el Subprograma UV.2).

2.1.2.4 Será menester supervisar la situación en relación con las medidas para suministrar formación y asistencia en la introducción y aplicación del sistema de la UPOV, acordadas en el presupuesto para el bienio 2016­2017.

2.1.2.5 Se seguirá supervisando la puesta en práctica de la estrategia de comunicación acordada por el Comité Consultivo con la finalidad de mejorar el conocimiento que se tiene del sistema de la UPOV. Otro objetivo importante del bienio 2016­2017 será la orientación política sobre las relaciones que se mantienen con otras organizaciones (véase el Subprograma UV.4).

**2.1.3 Actividades**

i) Cuatro sesiones del Consejo y cuatro sesiones del Comité Consultivo.

ii) Coordinación, supervisión y evaluación del rendimiento del programa y presupuesto para el bienio 2016­2017

iii) Preparación y adopción del programa y presupuesto para el bienio 2018-2019.

**2.1.4 Resultados previstos e indicadores de rendimiento**

|  |  |
| --- | --- |
| Resultados previstos | Indicadores de rendimiento |
| 1. Organización de las sesiones del Consejo y del Comité Consultivo | a) participación en las sesiones del Consejo y del Comité Consultivo |
| 2. Organización y supervisión de la labor de los comités de la UPOV | a) aprobación y supervisión de los programas de trabajo del CAJ, el TC, los TWP y los grupos de trabajo especiales;  b) elección de los presidentes del CAJ, el TC, los TWP y los grupos de trabajo especiales y los vicepresidentes del CAJ y del TC; y  c) aprobación de los calendarios anuales de reuniones. |
| 3. Coordinación, supervisión y evaluación del rendimiento del programa y presupuesto para el bienio 2016­2017 | a) ejecución del programa en el marco del presupuesto del bienio 2016­2017;  b) aprobación de los estados financieros; y  c) aprobación del informe de gestión financiera. |
| 4. Preparación y aprobación del programa y presupuesto para el bienio 2018‑2019. | a) preparación y aprobación del programa y presupuesto para el bienio 2018‑2019 con arreglo al “Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la UPOV”. |
| 5. Examen de la conformidad de leyes o proyectos de ley con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | a) recomendaciones del Comité Consultivo; y  b) decisiones del Consejo. |
| 6. Examen de la situación relativa a las solicitudes y concesión de derechos de obtentor | a) número de solicitudes;  b) número de títulos concedidos;  c) número de títulos vigentes;  d) número de géneros/especies protegidos por los miembros de la Unión;  e) número de géneros/especies cuyas variedades se han protegido; y  f) análisis por tipo de cultivo. |
| 7. Política para facilitar la presentación de solicitudes mediante el desarrollo de un sistema de presentación electrónica de solicitudes y la mejora de la cooperación en el examen de variedades | a) recomendaciones formuladas por el Comité Consultivo;  b) decisiones del Consejo; y  c) cooperación entre los miembros de la Unión en el examen de variedades. |
| 8. Supervisión de las medidas adoptadas para impartir formación y prestar asistencia en la introducción y aplicación del sistema de la UPOV | a) evaluación de los informes anuales del Secretario General, informes sobre el rendimiento del bienio y otra información;  b) Estados que se adhieren al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV o que ratifican dicha Acta; Estados y organizaciones que pasan a ser miembros de la Unión; y número de géneros y especies protegidos por los miembros de la Unión; y  c) medidas adoptadas para impartir formación y prestar asistencia en la introducción y aplicación del sistema de la UPOV. |
| 9. Supervisión de la puesta en práctica de la estrategia de comunicación | a) evaluación de los informes anuales del Secretario General, informes sobre el rendimiento del bienio y otra información; y  b) recomendaciones del Comité Consultivo sobre la estrategia de comunicación. |
| 10. Orientación política sobre las relaciones que se mantienen con otras organizaciones | a) recomendaciones del Comité Consultivo; y  b) decisiones del Consejo. |
| 11. Políticas sobre otras cuestiones | a) recomendaciones formuladas por el Comité Consultivo;  b) decisiones del Consejo; y  c) aprobación por el Consejo de documentos de información y de posición. |

**2.2 Subprograma UV.2: Servicios prestados a la Unión para mejorar la eficacia del sistema de la UPOV**

**2.2.1 Objetivos**

a) Mantener y mejorar la eficacia del sistema de la UPOV.

b) Proporcionar y desarrollar las bases jurídicas, administrativas y técnicas para la cooperación internacional en materia de protección de las variedades vegetales, de conformidad con el Convenio de la UPOV.

**2.2.2 Descripción**

Introducción

2.2.2.1 El presente subprograma abarca el suministro de orientación, información y recursos para el funcionamiento del sistema de la UPOV de protección de variedades vegetales, el apoyo a la cooperación entre los miembros de la Unión, la labor de los órganos pertinentes de la UPOV y las medidas destinadas a facilitar la presentación de solicitudes de derechos de obtentor.

Material de orientación e información

2.2.2.2 El sistema de la UPOV va ganando eficacia gracias al suministro de orientación y material de información, por ejemplo, las notas explicativas (la serie “UPOV/EXN”), los documentos de información (la serie “UPOV/INF”), la “Introducción General al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad y la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales”, con sus documentos TGP conexos, y las directrices de examen. Ese material sienta las bases de la armonización y de esa forma facilita la cooperación entre los miembros de la Unión. Reconocer las cuestiones pertinentes a la orientación y elaboración de material adecuado es un objetivo clave de la labor del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ), el Comité Técnico (TC) y los Grupos de Trabajo Técnico (TWP). A ese respecto, la participación de las organizaciones que representan a los sectores interesados es un medio importante de velar por que la orientación y la información brindadas resulten lo más eficaces posibles.

2.2.2.3 La UPOV ha elaborado un gran número de documentos y material de orientación e información. No obstante, proseguirá la labor relativa a formular nuevas directrices e información sobre algunos aspectos importantes, como las variedades esencialmente derivadas.

2.2.2.4 Un aspecto importante para que el sistema de la UPOV funcione eficazmente es que resulte claro para todos los sectores interesados, entre otros, los obtentores, los productores de semillas y plantas, y los agricultores. El material de orientación y la información que elabora la UPOV sirven para explicar a los sectores interesados el sistema de la UPOV y dar cuenta de su funcionamiento. La estrategia de comunicación que se ocupa de la elaboración de métodos y material de comunicación que resultan adecuados para un amplio espectro de sectores interesados está comprendida en el marco de los Subprogramas UV.1 y UV.3.

2.2.2.5 Según se explica anteriormente, en el bienio 2016-2017 proseguirá la labor de mantenimiento y de elaboración de orientación e información. Sin embargo, como ya se ha establecido una amplia gama de material de orientación e información, se prestará más atención a otras iniciativas importantes destinadas a mantener y mejorar la eficacia del sistema de la UPOV.

Cooperación en el examen DHE

2.2.2.6 La cooperación entre los miembros de la Unión es una característica fundamental del sistema de la UPOV y constituye la base de un sistema eficiente que abarque todos los géneros y especies vegetales. Esa eficiencia es importante para que el sistema de la UPOV sea accesible y asequible para todos los tipos de obtentores.

2.2.2.7 La cooperación en el seno de la UPOV se nutre en gran medida de la aportación que hacen los miembros de la Unión. En particular, los expertos de los miembros de la Unión elaboran directrices de examen y comparten su experiencia práctica en lo que atañe a determinados géneros y especies vegetales, por ejemplo, mediante la base de datos GENIE. Estas medidas facilitan la cooperación en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (“DHE”) y el uso de los informes DHE existentes, que constituye la base de un sistema eficaz que abarque todos los géneros y especies vegetales y que resulte accesible y asequible para todos los tipos de obtentores.

2.2.2.8 En el bienio 2016-2017 se adoptarán las medidas siguientes destinadas a consolidar y fomentar la cooperación entre los miembros de la Unión:

a) elaboración de directrices de examen;

b) mejora de la plantilla en Internet de las directrices de examen (plantilla de los documentos TG) para seguir facilitando la redacción de directrices de examen por expertos de los miembros de la Unión y la elaboración por los miembros de la Unión de directrices de examen propias de cada autoridad, a la vez que se reduce la labor administrativa y de traducción de la UPOV;

c) recopilación de información sobre experiencia práctica y cooperación en el examen DHE a fin de incluirla en la base de datos GENIE;

d) recopilación de información sobre programas informáticos elaborados y puestos a disposición por los miembros de la Unión, y programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión, a fin de que sea publicada en los documentos UPOV/INF/16 y UPOV/INF/22, respectivamente.

2.2.2.9 Además, está previsto elaborar y aplicar una estrategia para fomentar la cooperación en el examen DHE entre los miembros de la Unión (véase el Subprograma UV.1).

## Denominaciones de variedades

2.2.2.10 El suministro de datos por los miembros de la Unión a la Base de Datos sobre Variedades Vegetales (PLUTO) da un respaldo fundamental al examen de las denominaciones de variedades. A ello se añaden los datos proporcionados por la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) y mediante los acuerdos de cooperación entre la UPOV y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y entre la UPOV y la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) de la Unión Europea.

2.2.2.10 El programa de mejoras de la base de datos PLUTO, aprobado por el CAJ y el TC, se seguirá aplicando y revisando en la manera apropiada. Especialmente, proseguirá la labor para fomentar la calidad y la cantidad de los datos disponibles en la base de datos PLUTO.

2.2.2.11 A fin de facilitar y armonizar el examen de denominaciones de variedades por los miembros de la Unión, proseguirá la labor de elaboración de propuestas destinadas a crear un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares a los fines de la denominación de variedades y, cuando proceda, se estudiará la posibilidad de revisar el documento UPOV/INF/12 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”.

Facilitar la presentación de solicitudes

2.2.2.12 En el bienio 2016­2017, a reserva de la aprobación del Consejo, está previsto poner en marcha la primera versión del sistema de la UPOV de presentación electrónica de solicitudes en relación con determinadas especies y en algunos idiomas, con lo cual los obtentores podrán suministrar información relativa a las solicitudes de derechos de obtentor para los miembros de la Unión participantes, por medio del sitio web de la UPOV.

2.2.2.13 A reserva de la aprobación del Consejo, el sistema de la UPOV de presentación electrónica de solicitudes podría ser el núcleo central de un sistema internacional de cooperación, que podría integrar igualmente las iniciativas expuestas anteriormente en relación con la cooperación en el examen DHE y las denominaciones de variedades.

2.2.2.14 Se modificarán las bases de datos GENIE y PLUTO a fin de poder disponer de estadísticas por tipo de cultivo (agrícolas, frutales, ornamentales, hortícolas y árboles forestales) mediante la asignación de códigos UPOV para cada tipo de cultivo.

**2.2.3 Actividades**

1. Dos a cuatro sesiones del Comité Administrativo y Jurídico, dos sesiones del Comité Técnico, 12 sesiones de los Grupos de Trabajo Técnico, incluidas dos reuniones del Grupo de Trabajo sobre Técnicas Bioquímicas y Moleculares, y Perfiles de ADN en particular (BMT), y sus respectivos talleres preparatorios.
2. Elaboración de material de orientación e información; entre otras cosas, notas explicativas y documentos de información sobre el Convenio de la UPOV.
3. Elaboración de documentos de orientación sobre el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (“DHE”); entre otros, la “Introducción General al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad y a la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales” (Introducción General) y los documentos conexos sobre los procedimientos relativos a las directrices de examen (documentos TGP).
4. Elaboración de directrices de examen.
5. Evaluación de nuevos métodos de examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE).
6. Información y orientación sobre el uso de marcadores moleculares en el examen DHE y creación de un foro para examinar su utilización en la identificación de variedades y para determinar las variedades esencialmente derivadas.
7. Actualizar y seguir perfeccionando la Base de datos PLUTO.
8. Actualizar y seguir perfeccionando la base de datos GENIE.
9. Mantener la base de datos de legislación UPOV Lex y las notificaciones pertinentes.
10. Actualizar la Colección de la UPOV.
11. Puesta a punto del sistema de la UPOV de presentación electrónica de solicitudes.

**2.2.4 Resultados previstos e indicadores de rendimiento**

| Resultados previstos | Indicadores de rendimiento |
| --- | --- |
| 1. Participación de los miembros de la Unión y los observadores en la labor de los órganos de la UPOV | a) participación en el Comité Administrativo y Jurídico, en el Comité Técnico y los Grupos de Trabajo Técnico y en los talleres preparatorios conexos. |
| 2. Orientación sobre el Convenio de la UPOV e información sobre su aplicación | a) aprobación de material de información nuevo o revisado sobre el Convenio de la UPOV;  b) publicación de la *Gazette and Newsletter* de la UPOV;  c) inclusión de leyes y notificaciones pertinentes de los miembros de la Unión en UPOV Lex;  d) disponibilidad de los documentos y material de la UPOV en idiomas distintos de los de la UPOV (español, alemán, francés e inglés). |
| 3. Orientación sobre el examen de las variedades | a) aprobación de documentos TGP nuevos o revisados y material de información;  b) adopción de directrices de examen nuevas o revisadas;  c) número de solicitudes de derechos de obtentor que abarcan las directrices de examen aprobadas;  d) número de directrices de examen en curso de elaboración en los Grupos de Trabajo Técnico  e) participación en la elaboración de directrices de examen;  f) elaboración de una plantilla en Internet de las directrices de examen (plantilla de los documentos TG) dotada de medios para:  i) la traducción a idiomas de la UPOV;  ii) el uso por los miembros de la Unión en la preparación de directrices de examen propias de cada autoridad. |
| 4. Cooperación en el examen DHE | a) géneros y especies vegetales respecto de los cuales los miembros de la Unión poseen experiencia práctica incluidos en la base de datos GENIE;  b) géneros y especies vegetales respecto de los cuales los miembros de la Unión cooperan en el examen DHE incluidos en la base de datos GENIE; |
| 5. Cooperación en el examen de denominaciones de variedades | a) cantidad y calidad de los datos de la base de datos PLUTO:  i) número de colaboradores  ii) número de nuevas comunicaciones presentadas  iii) número de registros  iv) número de elementos obligatorios suministrados  v) número de elementos no obligatorios suministrados  vi) edición anual de la versión en CD-ROM  b) elaboración y aprobación por el Consejo de un instrumento de búsqueda de denominaciones similares a los fines de la denominación de variedades de la UPOV e inclusión en la base de datos PLUTO. |
| 6. Facilitar la presentación de solicitudes de derechos de obtentor | a) elaboración y aprobación por el Consejo de un sistema de presentación electrónica de solicitudes aplicable a algunas especies e idiomas, con lo cual los obtentores podrán suministrar información relativa a las solicitudes de derechos de obtentor para los miembros de la Unión participantes, por medio del sitio web de la UPOV;  b) asignación de códigos UPOV para cada tipo de cultivo y modificación de las bases de datos GENIE y PLUTO a fin de poder disponer de estadísticas por tipo de cultivo (agrícolas, frutales, ornamentales, hortícolas y árboles forestales). |

**2.3 Subprograma UV.3: Prestar asistencia para la introducción y aplicación del sistema de la UPOV**

**2.3.1 Objetivos**

a) Fomentar la sensibilización acerca del papel de la protección de las variedades vegetales con arreglo al Convenio de la UPOV.

b) Prestar asistencia a los Estados y a las organizaciones, en particular a los gobiernos de países en desarrollo y de países en transición a una economía de mercado, en la elaboración de legislación conforme al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

c) Prestar asistencia a los Estados y a las organizaciones para la adhesión al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

d) Prestar asistencia a los Estados y a las organizaciones para la aplicación de un sistema eficaz de protección de las variedades vegetales de conformidad con el Convenio de la UPOV.

**2.3.2 Descripción**

Introducción

2.3.2.1 El presente subprograma abarca la asistencia brindada en respuesta a las peticiones de los miembros de la Unión y de los posibles futuros miembros de la Unión. Para satisfacer la demanda de asistencia para introducir y aplicar el sistema de la UPOV en el marco de los recursos disponibles, será necesario recurrir a los cursos de enseñanza a distancia y a la formación de formadores, dar prioridad a la asistencia que presta la Oficina de la Unión y usar recursos externos para la administración, la formación y la asistencia conforme a los fondos disponibles. El presente subprograma cuenta con el respaldo del presupuesto ordinario, aunque los fondos extrapresupuestarios y la ayuda en especie constituyen una proporción importante de los recursos que se utilizan para la asistencia. A fin de utilizar los recursos disponibles de la manera más eficaz posible, la Oficina de la Unión seguirá dando prioridad a sus actividades y procurando encontrar sinergias en sus actividades con los miembros de la Unión y otros asociados.

2.3.2.2 La prioridad establecida para la prestación de asistencia por la Oficina de la Unión es la siguiente:

i) asistencia a los actuales miembros de la Unión;

ii) asistencia a los Estados y a determinadas organizaciones que no son miembros de la Unión, concretamente a los gobiernos de los países en desarrollo y los países en transición a una economía de mercado, en la elaboración de legislación con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV y en su adhesión al Convenio de la UPOV; y

iii) asistencia a los Estados y a determinadas organizaciones que no son miembros de la Unión en la aplicación de la legislación que haya suscitado una decisión positiva del Consejo en relación con su adhesión al Convenio de la UPOV.

Recursos

2.3.2.3 Una de las principales características de este subprograma es que ofrece un marco en el que la Oficina de la UPOV pueda complementar con eficacia los recursos de que dispone, sumándole recursos financieros y ayuda en especie puestos a disposición por los miembros de la Unión y otros órganos. Por lo general, la ayuda brindada se divide en las siguientes categorías:

*Recursos financieros extrapresupuestarios*

2.3.2.4 Una ventaja importante para la UPOV está dada por los recursos financieros adicionales constituidos, por ejemplo, por fondos fiduciarios. Los fondos fiduciarios son donaciones financieras que algún miembro de la Unión ofrece voluntariamente a la UPOV para financiar, por lo general, un determinado programa de actividades acordado mutuamente entre la Oficina de la Unión y el miembro donante. Teniendo en cuenta que dichos fondos atañen al personal de la UPOV y a otros recursos, la Oficina de la Unión y el miembro de la Unión de que se trate elaboran conjuntamente un programa de actividades con arreglo a la política y a las prioridades establecidas por el Consejo de la UPOV.

|  |
| --- |
| Ejemplos[[2]](#footnote-3):   * El fondo fiduciario del Gobierno del Japón para la realización de actividades en la región de Asia. * El fondo fiduciario del Ministerio de Asuntos Económicos del Reino de los Países Bajos (Países Bajos) * El Memorando de entendimiento entre la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) y la UPOV |

*Ayuda de los miembros de la Unión*

2.3.2.5 Un recurso fundamental para la labor de la UPOV es la ayuda en especie constituida por la participación de expertos que presentan ponencias en las actividades de la UPOV y se desempeñan como docentes en los cursos de enseñanza a distancia. Asimismo, una posible forma de ayuda que se tendrá en cuenta, según proceda, es la ayuda facilitada por funcionarios debidamente cualificados, financiada íntegramente por los miembros de la Unión por medio de pasantías de mediano plazo o del programa de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico.

*Cursos de formación sobre la protección de las variedades vegetales*

2.3.2.6 Varios miembros de la Unión ofrecen cursos de formación sobre la protección de las variedades vegetales conforme al Convenio de la UPOV (por ejemplo, el “Curso de capacitación sobre la protección de los derechos de obtentor”, organizado por la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA) (Japón); el “Taller internacional de evaluación de la distinción, homogeneidad y estabilidad (DHE) de variedades vegetales” organizado por el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) y el Colegio de Postgraduados (México); el “Curso de capacitación sobre la protección de las variedades vegetales”, organizado por el Naktuinbouw (Países Bajos); el “Curso de capacitación sobre la protección de las variedades vegetales”, organizado por el Organismo Coreano de Semillas y Variedades (KSVS) y por la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA) (República de Corea); el “Curso de formación sobre la protección de las obtenciones vegetales para países Iberoamericanos”, organizado por el Instituto Nacional de Semillas (INASE) (Uruguay), la Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV) (España), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) (España) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI); y el curso sobre “La protección de las obtenciones vegetales en el marco del Convenio de la UPOV”, organizado por la Academia Mundial de Propiedad Intelectual de la USPTO.

*Cooperación con otras organizaciones y órganos*

2.3.2.7 La cooperación entre la UPOV y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es un valioso medio para prestar con eficacia asistencia a los Estados y organizaciones interesadas.

2.3.2.8 La Oficina de la Unión seguirá trabajando, de conformidad con las prioridades relativas a la prestación de asistencia, con el Foro de Asia Oriental para la Protección de las Variedades Vegetales (Foro EAPVP) que procura facilitar el perfeccionamiento de la aplicación y la armonización del sistema de protección de variedades vegetales en la región de Asia.

Estrategia de formación y asistencia

2.3.2.9 A fin de utilizar los recursos disponibles de la manera más eficaz posible, la Oficina de la Unión seguirá dando prioridad a sus actividades y procurando encontrar sinergias en sus actividades con los miembros de la Unión y otros asociados con arreglo a la estrategia siguiente:

*Actividades de formación corrientes organizadas por la UPOV, u organizadas por la UPOV en colaboración con otras entidades*

2.3.2.10 Los cursos de enseñanza a distancia de la UPOV son un medio especialmente eficaz de proporcionar formación de alta calidad a gran número de participantes y seguirán siendo la base esencial de la estrategia de formación y asistencia de la UPOV. También formará parte importante de la estrategia la incorporación de los cursos de enseñanza a distancia de la UPOV en las actividades de esta última y en las actividades organizadas por otros (véase más adelante). En reconocimiento de los limitados recursos de personal de la UPOV, se organizará la subcontratación de servicios de administración y tutoría en función de los fondos disponibles.

2.3.2.11 Otro mecanismo destinado a usar de la manera más eficaz posible los recursos de personal de la UPOV y los conocimientos y experiencia existentes en el seno de los miembros de la Unión será la formación de personal ajeno a la UPOV a fin de que ejerza de formador (formación de formadores).   
Se organizarán cursos de formación destinados a formadores, en los idiomas pertinentes, en función de los fondos disponibles.

*Actividades de formación ideadas en colaboración con la UPOV*

2.3.2.12 Varios miembros de la Unión brindan importante asistencia a los Estados y a las organizaciones pertinentes. Por lo tanto, la Oficina de la Unión colaborará con dichos miembros para crear actividades que se organizarán con los miembros de la Unión en cuestión y respecto de las que la UPOV financiará a los participantes adecuados en función de los fondos disponibles.

*Actividades de formación en las que participa la UPOV*

2.3.2.13 En el caso de las actividades desarrolladas y organizadas por los miembros de la Unión sin la participación directa de la Oficina de la Unión, incumbirá a cada miembro de la Unión decidir sobre las actividades en que desee tomar parte. Cuando sea invitada, la Oficina de la Unión participará en dichas actividades según proceda con arreglo a las prioridades que haya establecido el Consejo para la asistencia.

2.3.2.14 La Oficina de la Unión estudiará la posibilidad de que haya más instituciones académicas que incorporan información sobre el sistema de la UPOV en los cursos pertinentes.

*Actividades* in situ *organizadas por la UPOV*

2.3.2.15 Seguirá siendo necesario realizar actividades *in situ* para satisfacer algunas necesidades, por ejemplo, las actividades de fomento de la sensibilización destinadas a participantes locales. Dichas actividades pueden entrañar el uso de recursos importantes en cuanto al lugar de celebración de la actividad, el alojamiento, las disposiciones relativas al viaje, etc. La Oficina de la Unión estudiará la posibilidad de subcontratar la labor de organización.

*Recursos de formación y asistencia*

2.3.2.16 A fin de mejorar la eficacia de las personas que proporcionan formación y asistencia en el sistema de la UPOV, la Oficina de la Unión elaborará material de formación (por ejemplo, modelos de ponencias y enlaces con material de la UPOV) que estará disponible en Internet.

**2.3.3 Actividades**

1. Asistencia en la elaboración de textos legislativos.
2. Creación y gestión de cursos de enseñanza a distancia.
3. Actividades de formación y asistencia.
4. Fomento de los recursos de formación para los formadores.
5. Apoyo a proyectos destinados a la introducción y a la aplicación del sistema de la UPOV.
6. Actividades de fomento de la sensibilización.

**2.3.4 Resultados previstos e indicadores de rendimiento**

| Resultados previstos | Indicadores de rendimiento |
| --- | --- |
| 1. Fomentar la sensibilización acerca de la función de la protección de las variedades vegetales con arreglo al Convenio de la UPOV | a) Estados y organizaciones que reciben información en las actividades de la UPOV;  b) Estados y organizaciones que contactan con la Oficina de la Unión para recibir asistencia en la elaboración de legislación sobre la protección de las variedades vegetales;  c) Estados y organizaciones que inician ante el Consejo de la UPOV el procedimiento para ser miembros de la Unión;  d) participación en actividades de la UPOV de fomento de la sensibilización o actividades en las que toma parte el personal de la UPOV o formadores de la UPOV en nombre del personal de la UPOV |
| 2. Asistencia en la elaboración de legislación sobre la protección de las variedades vegetales de conformidad con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | a) reuniones con funcionarios de la administración para examinar asuntos legislativos;  b) Estados y organizaciones que reciben comentarios sobre la legislación;  c) Estados y organizaciones respecto de cuya legislación el Consejo de la UPOV adopta una decisión positiva |
| 3. Asistencia a Estados y organizaciones para la adhesión al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV | a) Estados que se adhieren al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV o que ratifican dicha Acta;  b) Estados y organizaciones que pasan a ser miembros de la Unión; |
| 4. Asistencia para la aplicación de un sistema eficaz de protección de las obtenciones vegetales de conformidad con el Convenio de la UPOV | a) participación en cursos de enseñanza a distancia;  b) formación de formadores;  c) actividades de formación organizadas conjuntamente con la UPOV;  d) participación de Estados y organizaciones observadores en el CAJ, el TC, los TWP y los talleres preparatorios conexos;  e) participación en actividades de la UPOV;  f) participación en actividades en las que toma parte el personal de la UPOV o formadores de la UPOV en nombre del personal de la UPOV;  g) cursos académicos en los que figura como tema el sistema de la UPOV de protección de las variedades vegetales;  f) ejecución de proyectos con organizaciones y donantes asociados. |

**2.4 Subprograma UV.4: Relaciones exteriores**

**2.4.1 Objetivos**

a) Ampliar y mejorar la comprensión acerca del sistema de protección de las variedades vegetales de la UPOV.

b) Proporcionar información sobre el Convenio de la UPOV a otras organizaciones intergubernamentales, con el fin de lograr la complementariedad con otros tratados internacionales.

**2.4.2 Descripción**

## Introducción

2.4.2.1 La misión de la UPOV consiste en proporcionar y fomentar un sistema eficaz de protección de las variedades vegetales, con miras al desarrollo de nuevas variedades vegetales en beneficio de la sociedad. El objetivo del presente subprograma consiste en explicar de qué forma fomenta el sistema de la UPOV el desarrollo de obtenciones vegetales y en qué medida las nuevas variedades van en beneficio de la sociedad, así como la función que desempeña el sistema de la UPOV en relación con la agricultura y la política económica.

## Comunicaciones con los sectores interesados

2.4.2.2 Se seguirá elaborando información general destinada a una amplia gama de sectores interesados. Por ejemplo, proseguirá la labor de elaborar respuestas a preguntas que se plantean con frecuencia acerca del sistema de la UPOV y se elaborarán explicaciones ilustrativas y ejemplos acerca de los beneficios que ofrece el sistema de la UPOV. Cuando proceda, la UPOV participará en los artículos que se publican en publicaciones de interés.

2.4.2.3 El sitio web de la UPOV es un importante medio de comunicación con todos los sectores interesados de la UPOV y se actualizará mediante la incorporación de nuevo material que resulte adecuado para explicar la importancia de la protección de las variedades vegetales. A fin de fomentar la eficacia del sitio web para explicar el sistema de la UPOV, se introducirán en dicho sitio secciones destinadas específicamente a los sectores interesados. Dichas secciones se centrarán en las necesidades concretas de: obtentores; productores de semillas / multiplicadores de plantas; agricultores; transformadores, mayoristas y minoristas; encargados de formular políticas y el público en general.

2.4.2.4 La UPOV seguirá comunicándose con organizaciones no gubernamentales que representan a los sectores interesados:

* Obtentores / productores de semillas / multiplicadores de plantas: entre ellos, la Comunidad Internacional de Fitomejoradores de Plantas Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA), la *International Seed Federation* (ISF), CropLife International, la Asociación Internacional de Productores Hortícolas (AIPH), la Asociación Africana del Comercio de Semillas (AFSTA), la Asociación de Semillas de Asia y el Pacífico (APSA), la *European Seed Association* (ESA), la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Semillistas (FELAS) y la Asociación de Semillas de las Américas (SAA).
* Agricultores: la *Association for Plant Breeding for the Benefit of Society* (APBREBES), la Organización Mundial de Agricultores (WFO), el Comité de Organizaciones Profesionales Agrícolas en la Unión Europea (COPA), el Comité General del Cooperativismo Agrario en la Unión Europea (COGECA), la Coordinadora Europea Vía Campesina (ECVC).

## Comunicaciones con otras organizaciones

2.4.2.5 La UPOV contribuirá a la labor de las organizaciones intergubernamentales pertinentes a fin de explicar el sistema de la UPOV de protección de las variedades vegetales, para lograr que se complementen mutuamente. En particular, la UPOV seguirá manteniendo contactos con la OMPI; la OMC y, en concreto, su Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Consejo de los ADPIC); la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y especialmente con sus distintos comités y grupos de trabajo relativos al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica; y con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), especialmente con el órgano rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (ITPGRFA). La función de protección de las variedades vegetales en relación con las instituciones de investigación del sector público entraña que la UPOV tratará de establecer y mantener contactos con los centros pertinentes del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (GCIAI).

2.4.2.6 Respecto de las organizaciones del sector de las semillas, los contactos de la UPOV con la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE), en lo que atañe al sistema de comercio de semillas de la OCDE, así como los que mantiene con la Asociación Internacional para el Ensayo de Semillas (ISTA) son especialmente importantes en relación con las cuestiones técnicas, como el examen DHE, las denominaciones de variedades y la función de los marcadores moleculares en el examen e identificación de variedades. En relación con las denominaciones de variedades, también tiene importancia la cooperación con la Comisión Internacional para la Nomenclatura de Plantas Cultivadas de la Unión Internacional de Ciencias Biológicas (Comisión de la UICB).

**2.4.3 Actividades**

1. Participación en reuniones con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.
2. Suministro de comentarios y de información a otras organizaciones.
3. Mantenimiento y perfeccionamiento del sitio web de la UPOV, sin olvidar las secciones destinadas específicamente a los sectores interesados.
4. Elaboración y difusión de material de información para los sectores interesados.
5. Seminarios o simposios sobre temas pertinentes.

**2.4.4 Resultados previstos e indicadores de rendimiento**

| Resultados previstos | Indicadores de rendimiento |
| --- | --- |
| 1. Fomento del conocimiento que tiene el público de la función y las actividades de la UPOV | a) disponibilidad de información y material orientado al público en general en el sitio web de la UPOV y otros medios;  b) consultas efectuadas de secciones destinadas al público en general en el sitio web de la UPOV. |
| 2. Fomento del conocimiento de la función y las actividades de la UPOV destinadas a los sectores interesados | a) información y material orientado a los obtentores, productores de semillas / multiplicadores de plantas, agricultores, transformadores/mayoristas/minoristas y encargados de formular políticas disponible en el sitio web de la UPOV y en otros medios;  b) artículos de publicaciones pertinentes a los que ha contribuido la UPOV;  c) secciones del sitio web de la UPOV destinadas específicamente a los sectores interesados;  d) participación de los sectores interesados en seminarios y simposios;  e) participación en reuniones de los sectores interesados pertinentes y en reuniones en las que participan dichos sectores. |
| 3. Fomento del conocimiento de la función y las actividades de la UPOV con otras organizaciones | a) participación en reuniones de organizaciones interesadas y en reuniones en las que participan dichas organizaciones;  b) aportaciones efectuadas a las organizaciones interesadas. |

**3. PRESUPUESTO PROPUESTO**

3.1 En el presupuesto propuesto para el bienio 2016­2017 se prevén unos ingresos de 6.823.000 francos suizos, en comparación con el presupuesto de 2014­2015 de 6.794.000 francos suizos (véanse los **Cuadros 1 y 2**).

**Cuadro 1: Ingresos y gastos correspondientes a 2012-2013, 2014-2015 y 2016-2017**

*(en miles de francos suizos)*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | ***2012-2013 Importe real*** | ***2014-2015 Importe presupuestado*** | ***Variación*** | | ***Propuesto para  2016-2017*** |
|  | ***A*** | ***B*** | ***C*** | ***C/B*** | ***D=B+C*** |
|  |  |  |  |  |  |
| 1. Ingresos | 6.791 | 6.794 | 29 | 0,4% | 6.823 |
| 2. Gastos | 6.285 | 6.794 | 29 | 0,4% | 6.823 |
| **Diferencia (1‑2)** | **506** | **-** | **-** | **0,0%** | **-** |
| **3. Fondo de operaciones** | **537** | **543** | **3** | **0,6%** | **546** |

3.2 La cuantía de los gastos estimados es la misma que los ingresos previstos.

3.3 Respecto del fondo de reserva, se recuerda que en el artículo 4.6 del “Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la UPOV”, que figuran en el documento UPOV/INF/4/3, se dispone que “[…] Si, tras el cierre del ejercicio económico, el importe del fondo de reserva supera el 15 por ciento de los ingresos totales del ejercicio económico, se reintegrará el excedente a los miembros de la UPOV a menos que el Consejo decida otra cosa. Los miembros de la UPOV podrán solicitar que el reintegro que les corresponde se deposite en la cuenta especial o fondo fiduciario que ellos indiquen.” Se efectuarán los preparativos necesarios a fin de que el Comité Consultivo y el Consejo consideren si es aplicable esa situación al cierre del ejercicio bienal 2016­2017.

3.4 Las estimaciones de recursos de personal y recursos no relativos al personal se basan en el estado financiero provisional de 2014.

**Cuadro 2: Estructura del presupuesto propuesto para el bienio 2016-2017 en comparación con los bienios 2012-2013 y 2014-2015**

*(en miles de francos suizos)*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | ***2012-2013 Importe real*** | ***2014-2015 Importe presupuestado*** | ***Variación*** | | ***Propuesto para 2016-2017*** |
|  | ***A*** | ***B*** | ***C*** | ***C/B*** | ***D=B+C*** |
|  |  |  |  |  |  |
| **1. Recursos de personal** | **4.048** | **4.425** | **-72** | **-1,6%** | **4.353** |
| **2. Recursos no relativos al personal** | **2.237** | **2.369** | **101** | **4,3%** | **2.470** |
| *Pasantías y becas* | - | - | 38 | - | 38 |
| *Viajes, formación y subsidios* | 530 | 590 | -140 | -23,7% | 450 |
| *Servicios contractuales* | 437 | 475 | 217 | 45,7% | 692 |
| *Gastos de funcionamiento* | 1.243 | 1.266 | 4 | 0,3% | 1.270 |
| *Equipo y suministros* | 27 | 38 | -18 | -47,4% | 20 |
| **3. Total general** | **6.285** | **6.794** | **29** | **0,4%** | **6.823** |

3.5 En el **Cuadro 3** figura el plan de recursos para los bienios 2014-2015 y 2016-2017. Para el programa de actividades que realizará la UPOV en el bienio 2016-2017, el total de los recursos asciende a 7.265.000 francos suizos. Este importe incluye 6.823.000 francos suizos previstos en el presupuesto ordinario (véase el Cuadro 1) y una estimación de 442.000 francos suizos financiados mediante fondos fiduciarios.

3.6 Para el bienio 2016-2017, se espera lograr un equilibrio entre los ingresos y los gastos.

3.7 Los fondos fiduciarios son donaciones financieras que algún miembro de la Unión ofrece voluntariamente a la UPOV para financiar, por lo general, un determinado programa de actividades acordado entre la Oficina de la Unión y el miembro donante. Sin perjuicio de las decisiones de competencia exclusiva de los miembros donantes, se espera que el importe total de los fondos fiduciarios para el bienio 2016-2017 alcance los 442.000 francos suizos. Cabe observar que la ayuda monetaria (por ejemplo, los fondos fiduciarios) y la no monetaria (en especie), en particular en relación con las actividades de asistencia técnica y formación brindadas por miembros de la Unión, no está registrada en el presupuesto de la UPOV.

**Cuadro 3: Plan de recursos, bienios 2014-2015 y 2016-2017**

*(en miles de francos suizos)*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | **Presupuesto ordinario** | **Fondos fiduciarios** | **Recursos totales** |
| **Presupuesto y disponibilidad de recursos** | |  |  |  |
|  | | **A** | ***B*** | ***C = A+B*** |
|  | |  |  |  |
| **Disponibilidad de recursos 2014-2015** | |  |  |  |
| 1 | Ingresos (presupuesto) | 6.794 | 340 | 7.134 |
| 2 | +/(-) Transferencia de/a reservas | - | - | - |
| 3 | Recursos totales | 6.794 | 340 | 7.134 |
|  |  |  |  |  |
| **Disponibilidad de recursos 2016-2017** | |  |  |  |
| 4 | Ingresos | 6.823 | 442 | 7.265 |
| 5 | +/(-) Transferencia de/a reservas | - | - | - |
| 6 | **Recursos totales** | **6.823** | **442** | **7.265** |
| 7 | Variación 6/3(%) | 0,4% |  | 1,8% |

3.8 En el **Cuadro 4** se indican las variaciones presupuestarias desglosadas por objeto de gasto entre los bienios 2014­2015 y 2016-2017. El presupuesto propuesto para 2016-2017 asciende a 6.823.000 francos suizos, lo que representa un aumento de 29.000 francos suizos, es decir, el 0,4%, en comparación con el presupuesto de 2014-2015.

**Cuadro 4: Presupuesto propuesto para el bienio 2016-2017:   
variación presupuestaria por objeto de gasto**

*(en miles de francos suizos)*

| **Objeto de gasto** | **2012-2013 Importe real** | **2014-2015 Importe presupuestado** | **Variación de recursos** | | **Propuesto para  2016-2017** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Importe** | **%** |
| **A** | **B** | **C** | **C/B** | **D=B+C** |
| **A. Recursos de personal** |  |  |  |  |  |
| Puestos | 3,385 | 4,225 | -171 | -4.0% | 4,054 |
| Personal temporero | 663 | 200 | 99 | 49.5% | 299 |
| **Total, A** | **4,048** | **4,425** | **-72** | **-1.6%** | **4,353** |
| **B. Recursos no relativos al personal** | |  |  |  |  |
| ***Pasantías y becas*** |  |  |  |  |  |
| Pasantías | **-** | **-** | **38** | **0.0%** | **38** |
| **Subtotal** | **-** | **-** | **38** | **0.0%** | **38** |
| ***Viajes, formación y subsidios*** |  |  |  |  |  |
| Misiones del personal | 430 | 470 | -70 | -14.9% | 400 |
| Viajes de terceros | 100 | 120 | -70 | -58.3% | 50 |
| **Subtotal** | **530** | **590** | **-140** | **-23.7%** | **450** |
| ***Servicios contractuales*** |  |  |  |  |  |
| Conferencias | 175 | 250 | -50 | -20.0% | 200 |
| Publicaciones | 33 | 35 | -25 | -71.4% | 10 |
| Servicios contractuales individuales | 5 | 40 | 30 | 75,0% | 70 |
| Otros servicios contractuales | 224 | 150 | 262 | 174,7% | 412 |
| **Subtotal** | **437** | **475** | **217** | **45,7%** | **692** |
| ***Gastos de funcionamiento*** |  |  |  |  |  |
| **Subtotal** | **1.243** | **1.266** | **4** | **0,3%** | **1.270** |
| ***Equipo y suministros*** |  |  |  |  |  |
| Mobiliario y equipo | 4 | 18 | -8 | -44,4% | 10 |
| Suministros y material | 23 | 20 | -10 | -50,0% | 10 |
| **Subtotal** | **27** | **38** | **-18** | **-47,4%** | **20** |
| **Total, B** | **2.237** | **2.369** | **101** | **4,3%** | **2.470** |
|  |  |  |  |  |  |
| **TOTAL GENERAL** | **6.285** | **6.794** | **29** | **0,4%** | **6.823** |

3.9 En el **Cuadro 5** se refleja el número de puestos por grupos de categoría. En esa numeración se incluye el puesto de Secretario General, aunque sin incidencia en el gasto, porque el actual Director General de la OMPI ha declinado recibir sueldo o asignación alguna como Secretario General de la UPOV.

3.10 En el programa y presupuesto para el bienio 2016-2017 no se prevén aumentos en el número de puestos. El enfoque adoptado para prestar mejores servicios a un número de miembros cada vez mayor y satisfacer los pedidos de asistencia de posibles futuros miembros de la Unión se expone en el Subprograma UV.2 y el Subprograma UV.3. En el programa y presupuesto del bienio 2014-2015 se prevén tres puestos en la categoría de director. Actualmente, solo se han cubierto dos puestos en la categoría de director. A su debido tiempo, y conforme aumenten las responsabilidades, se prevé para el futuro la reclasificación a la categoría de director de uno de los puestos clasificado actualmente en la categoría profesional. Además, para cubrir las responsabilidades de supervisión de los recursos externos (por ejemplo, apoyo administrativo para los cursos de enseñanza a distancia, administración de formación y asistencia) y la puesta en práctica de la estrategia de comunicación, se propone reclasificar a la categoría profesional un puesto de los servicios generales. De conformidad con el enfoque aplicado en el bienio 2014-2015, se utilizará apoyo a corto plazo en la categoría de servicios generales según sea necesario y en el marco del presupuesto.

**Cuadro 5: Presupuesto para el bienio 2016-2017: puestos por categoría**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Categoría del puesto*** | ***2012-2013*** | ***2014-2015*** | ***Variación*** | ***Propuesto para 2016-2017*** |
| ***A*** | ***B*** | ***C-B*** | ***C*** |
|  |  |  |  |  |
| Directores | 2 | 3 | - | 3 |
| Profesionales | 4 | 4 | - | 4 |
| Servicios generales | 5 | 4 | - | 4 |
| **Total** | **11** | **11** | - | **11** |

3.11 En el **Cuadro 6** se refleja la consignación presupuestaria propuesta por subprograma.

3.12 La propuesta de programa y presupuesto para el bienio 2016-2017 se divide en cuatro subprogramas:

UV.1: Política general sobre protección de las variedades vegetales

UV.2: Servicios prestados a la Unión para mejorar la eficacia del sistema de la UPOV

UV.3: Prestar asistencia para la introducción y aplicación del sistema de la UPOV

UV.4: Relaciones exteriores

3.13 Los recursos de personal se han consignado por subprograma en proporción a las horas de trabajo que se prevé dedicar a cada subprograma. Los gastos no relativos al personal se han distribuido por subprograma en previsión de sus respectivas actividades. Cabe señalar que los gastos comunes con la OMPI en concepto de servicios prestados por la OMPI a la UPOV figuran en el Subprograma UV.2.

**Cuadro 6: Presupuesto propuesto para el bienio 2016-2017: consignación por objeto de gasto**(en miles de francos suizos)

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | ***Subprograma*** | | | |  |
|  | ***Objeto de gasto*** | ***UV.1*** | ***UV.2*** | ***UV.3*** | ***UV.4*** | ***Total*** |
|  | |  |  |  |  |  |
| **A. Recursos de personal** | | **608** | **2.326** | **1.135** | **284** | **4.353** |
|  | Puestos | 608 | 2.027 | 1.135 | 284 | 4.054 |
|  | Personal temporero | 0 | 299 | 0 | 0 | 299 |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **B. Recursos no relativos al personal** | |  |  |  |  |  |
| ***Pasantías y becas*** | |  |  |  |  |  |
|  | Pasantías | 0 | 38 | 0 | 0 | 38 |
| ***Viajes, formación y subsidios*** | |  |  |  |  |  |
|  | Misiones del personal | 0 | 100 | 160 | 140 | 400 |
|  | Viajes de terceros | 0 | 0 | 50 | 0 | 50 |
| ***Servicios contractuales*** | |  |  |  |  |  |
|  | Conferencias | 50 | 150 | 0 | 0 | 200 |
|  | Publicaciones | 0 | 10 | 0 | 0 | 10 |
|  | Servicios contractuales individuales | 0 | 0 | 70 | 0 | 70 |
|  | Otros servicios contractuales | 29 | 309 | 62 | 12 | 412 |
| ***Gastos de funcionamiento*** | | **0** | **1.270** | **0** | **0** | **1.270** |
| ***Equipo y suministros*** | |  |  |  |  |  |
|  | Mobiliario y equipo | 0 | 10 | 0 | 0 | 10 |
|  | Suministros y material | 0 | 10 | 0 | 0 | 10 |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTAL GENERAL** | **687** | **4.223** | **1.477** | **436** | **6.823** |

3.14 En el **Cuadro 7** se refleja la variación presupuestaria por subprograma entre el presupuesto de 2014‑2015 y el presupuesto propuesto para 2016-2017.

**Cuadro 7: Variación presupuestaria por subprograma***(en miles de francos suizos)*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Subprograma** | **2014-2015** | **Variación** | | **2016-2017** |
| **Presupuesto** | **Importe** | **%** | **Propuesto** |
| **A** | **B** | **B/A** | **C=A+B** |
|  |  |  |  |  |
| UV.1 | 720 | -33 | -4,6% | 687 |
| UV.2 | 3.934 | 289 | 7,3% | 4.223 |
| UV.3 | 1.578 | -101 | -6,4% | 1.477 |
| UV.4 | 562 | -126 | -22,4% | 436 |
|  |  |  |  |  |
| **TOTAL** | **6.794** | **29** | **0,4%** | **6.823** |

3.15 En el **Cuadro 8** se proporciona información sobre los ingresos, desglosados por fuente, para los bienios 2014-2015 y 2016-2017.

3.16 El total de ingresos previstos en el presupuesto ordinario para el bienio 2016-2017 asciende a 6.823.000 francos suizos. Ese importe es superior en 29.000 francos suizos, es decir, el 0,4%, a los ingresos para el bienio 2014-2015, que ascendían a 6.794.000 francos suizos. En particular, esta proyección presupone 63,6 unidades de contribución en 2016 y 63,8 unidades de contribución en 2017 y ninguna modificación del valor de la unidad de contribución, que se propone mantener en 53.641 francos suizos durante el bienio 2016-2017.

3.17 Los ingresos procedentes de contribuciones se han calculado a partir del supuesto de que, cada año, un nuevo miembro de la Unión contribuya con 0,2 unidades de contribución al presupuesto (y con 1.667 francos suizos al fondo de operaciones). En su vigésima tercera sesión extraordinaria, celebrada el 7 de abril de 2006 en Ginebra, el Consejo decidió “que los miembros de la Unión no ajusten a la baja el número de unidades de contribución sin tener en cuenta las consecuencias que ello tendría para la UPOV y la forma en que dicha reducción tendría que ser compensada por otros miembros de la Unión. En particular, los miembros de la Unión no deben proceder a una reducción del número de sus unidades de contribución mientras esté vigente el ejercicio financiero aprobado por el Consejo, salvo en casos excepcionales e inevitables” (Anexo III del documento C(Extr.)/23/5). En vista de ello, no se prevén reducciones en el número de unidades de contribución de los miembros de la Unión para el bienio 2016-2017.

3.18 Además de las contribuciones de los miembros de la Unión, la UPOV genera ingresos procedentes de otras fuentes diversas (113.000 francos suizos), que incluyen las tasas abonadas por los participantes en el programa de enseñanza a distancia de la UPOV (15.000 francos suizos) y los reembolsos procedentes de los fondos fiduciarios para sufragar los costos de apoyo administrativo (57.000 francos suizos) y los ingresos procedentes del uso del sistema de presentación electrónica de solicitudes (25.000 francos suizos). Sin contar las contribuciones, se prevé que la suma de esas fuentes dé origen al 1,7% de los ingresos ordinarios de la UPOV en el bienio 2016-2017.

**Cuadro 8: Ingresos correspondientes a los bienios 2014-2015 y 2016-2017:   
variación por fuente de ingresos***(en miles de francos suizos)*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fuente** | ***2012-2013 Importe real*** | ***2014-2015 Aprobado*** | ***Variación*** | | ***Propuesto para 2016-2017*** |
|  | ***A*** | ***B*** | ***C*** | ***C/B(%)*** | ***D=B+C*** |
| Contribuciones | 6.646 | 6.678 | 32 | 0,5% | 6.710 |
| Publicaciones | 4 | 10 | -10 | -100,0% | - |
| Interés | 29 | 20 | -20 | -100,0% | 0 |
| Otros\*\* | 112 | 86 | 27 | 30,8% | 113 |
| **Total** | **6.791** | **6.794** | **29** | **0,4%** | **6.823** |
|  |  |  |  |  |  |
| *\*\* Incluye principalmente los reembolsos procedentes de los fondos fiduciarios para sufragar los costos de apoyo administrativo (basados en la media calculada de recursos de los fondos fiduciarios para 2010/11 y 2012/13), los ingresos procedentes de las tasas abonadas por los participantes en el programa de enseñanza a distancia de la UPOV y los ingresos nominales procedentes del sistema de presentación electrónica de solicitudes.* | | | | | |

**4. INDICADORES FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2010-2019**

4.1 En el programa y presupuesto para el bienio 2016-2017 se incluyen indicadores financieros que abarcan un período de 10 años y comprenden los dos años posteriores al nuevo bienio e información recabada del pasado reciente. El propósito de la presentación de los indicadores financieros es poner en contexto el presupuesto propuesto para el bienio 2016-2017, con indicación de las tendencias y una evaluación de su viabilidad financiera futura. Esta información se proporciona con objeto de facilitar a los miembros la revisión de la propuesta de programa y presupuesto, así como la adopción de decisiones al respecto, por lo que no debe interpretarse que impone compromiso financiero alguno ni aprobación con posterioridad a 2017.

4.2 En el **Cuadro 9** y en el **gráfico** que figuran a continuación se expone la evolución del presupuesto ordinario en lo que se refiere a los ingresos, los gastos y los fondos de reserva y operaciones.

**Cuadro 9: Ingresos, gastos y reservas para el período 2010-2019***(en miles de francos suizos)*

Base presupuestaria

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | *Importe real* | | | | *Importe presupuestado* | | *Propuesto* | | *Estimado* | |
|  | *2010* | *2011* | *2012* | *2013* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* | *2019* |
| Ingresos | 3.412 | 3.489 | 3.388 | 3.403 | 3.392 | 3.402 | 3.406 | 3.416 | 3.427 | 3.438 |
| Gastos | 3.501 | 2.978 | 2.954 | 3.331 | 3.392 | 3.402 | 3.406 | 3.416 | 3.427 | 3.438 |
| *Diferencia* | *-89* | *511* | *434* | *72* | *-* | *-* | *-* | *-* | *-* | *-* |

**Gráfico del Cuadro 9**

|  |
| --- |
|  |

4.3 Se parte de los siguientes supuestos:

*–* Ingresos y fondo de operaciones: Adhesión de un miembro adicional por año que contribuya con 0,2 unidades de contribución al presupuesto y con 1.667 francos suizos al fondo de operaciones. En algunos casos, se han redondeado los importes correspondientes. No se han previsto ingresos del sistema de presentación electrónica de solicitudes o de un sistema internacional de cooperación en 2018 o 2019.

– Gastos:

*Recursos de personal:* no se prevé incorporar personal adicional a la Oficina de la Unión durante el ejercicio objeto de examen. Se prevé que los gastos de personal equivaldrán al 63,8% del presupuesto en 2016-2017, y al 64,5% en 2018/2019; compárese con el 64,4% en el bienio 2012‑2013 y el 65,1% en el presupuesto de 2014-2015.

*Recursos no relativos al personal:* se prevé que los gastos de funcionamiento y los costos correspondientes al mobiliario y los suministros permanecerán estables y equivaldrán al 18,9% del presupuesto, tanto en el bienio 2016-2017 como en el bienio 2018-2019; compárese con el 20,2% en el bienio 2012-2013 y el 19,2% en el presupuesto de 2014-2015. Se proyecta que los costos correspondientes a viajes y servicios contractuales equivaldrán al 16,7% del presupuesto en el bienio 2016-2017 y al 16,8% en el bienio 2018-2019; compárese con el 15,4% en el bienio 2010-2011 y el 15,7% en el presupuesto de 2014-2015. Se proyecta que las pasantías equivalgan al 0,6% del presupuesto en el bienio 2016­2017.

[Sigue el Apéndice I]

C/49/4 Rev.

ANEXO – APÉNDICE I

METODOLOGÍA PRESUPUESTARIA

1. En la descripción de la metodología del presupuesto ordinario se codifica y aclara la práctica presupuestaria, así como la función que atañe a las diferentes secciones en el marco del presente programa y presupuesto. El proceso de elaboración del presupuesto comienza con el presupuesto aprobado para 2014-2015 y concluye con el presupuesto propuesto para el bienio 2016-2017, incorporando la variación de recursos entre el presupuesto de 2014-2015 y el presupuesto propuesto para el bienio 2016-2017. En el Cuadro 4 se reseñan los principales indicadores examinados en el presente Apéndice I.

2. Presupuesto de 2014-2015: el punto de partida del presupuesto se presenta en el documento C/47/4 Rev.

3. Presupuesto propuesto para el bienio 2016­2017: el presupuesto propuesto es el resultado de añadir la variación de recursos al presupuesto de 2014-2015 y de efectuar los consiguientes reajustes en los rubros de gastos según las prioridades de la UPOV.

4. En el Cuadro 9 del presente documento figura un plan de recursos de 10 años destinado a proporcionar un panorama general financiero integrado, en el que figuran las estimaciones presupuestarias, la disponibilidad de los recursos y los movimientos del fondo de reserva. Se considera que este plan de recursos ayudará a evaluar la viabilidad financiera de la Unión a mediano plazo.

[Sigue el Apéndice II]

C/49/4 Rev.

ANEXO - APÉNDICE II

CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS

AL 31 DE JULIO DE 2015

(en francos suizos)

| 2014 Real | 2015 Real | Miembro | Número de unidades | Pagaderas en  enero de 2016 | Pagaderas en  enero de 2017 |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
| 10.728 | 10.728 | Albania | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 268.205 | 268.205 | Alemania | 5,00 | 268.205 | 268.205 |
| 26.820 | 26.820 | Argentina | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 53.641 | 53.641 | Australia | 1,00 | 53.641 | 53.641 |
| 40.231 | 40.231 | Austria | 0,75 | 40.231 | 40.231 |
| 10.728 | 10.728 | Azerbaiyán | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Belarús | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 80.462 | 80.462 | Bélgica | 1,50 | 80.462 | 80.462 |
| 10.728 | 10.728 | Bolivia (Estado Plurinacional de) | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 13.410 | 13.410 | Brasil | 0,25 | 13.410 | 13.410 |
| 10.728 | 10.728 | Bulgaria | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 53.641 | 53.641 | Canadá | 1,00 | 53.641 | 53.641 |
| 10.728 | 10.728 | Chile | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 26.820 | 26.820 | China | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 10.728 | 10.728 | Colombia | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Costa Rica | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Croacia | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 26.820 | 26.820 | Dinamarca | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 10.728 | 10.728 | Ecuador | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 26.820 | 26.820 | Eslovaquia | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 10.728 | 10.728 | Eslovenia | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 107.282 | 107.282 | España | 2,00 | 107.282 | 107.282 |
| 268.205 | 268.205 | Estados Unidos de América | 5,00 | 268.205 | 268.205 |
| 10.728 | 10.728 | Estonia | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | ex República Yugoslava de Macedonia | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 26.820 | 26.820 | Federación de Rusia | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 53.641 | 53.641 | Finlandia | 1,00 | 53.641 | 53.641 |
| 268.205 | 268.205 | Francia | 5,00 | 268.205 | 268.205 |
| 10.728 | 10.728 | Georgia | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 26.820 | 26.820 | Hungría | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 53.641 | 53.641 | Irlanda | 1,00 | 53.641 | 53.641 |
| 10.728 | 10.728 | Islandia | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 26.820 | 26.820 | Israel | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 107.282 | 107.282 | Italia | 2,00 | 107.282 | 107.282 |
| 268.205 | 268.205 | Japón | 5,00 | 268.205 | 268.205 |
| 10.728 | 10.728 | Jordania | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Kenya | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Kirguistán | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Letonia | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Lituania | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Marruecos | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 40.231 | 40.231 | México | 0,75 | 40.231 | 40.231 |
| 10.728 | 10.728 | Nicaragua | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 53.641 | 53.641 | Noruega | 1,00 | 53.641 | 53.641 |
| 53.641 | 53.641 | Nueva Zelandia | 1,00 | 53.641 | 53.641 |
| 53.641 | 53.641 | Omán | 1,00 | 53.641 | 53.641 |
| 0 | 10.728 | Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 160.923 | 160.923 | Países Bajos | 3,00 | 160.923 | 160.923 |
| 10.728 | 10.728 | Panamá | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Paraguay | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Perú | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 26.820 | 26.820 | Polonia | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 10.728 | 10.728 | Portugal | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 107.282 | 107.282 | Reino Unido | 2,00 | 107.282 | 107.282 |
| 26.820 | 26.820 | República Checa | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 80.462 | 80.462 | República de Corea | 1,50 | 80.462 | 80.462 |
| 10.728 | 10.728 | República de Moldova | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | República Dominicana | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Rumania | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Serbia | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Singapur | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 53.641 | 53.641 | Sudáfrica | 1,00 | 53.641 | 53.641 |
| 80.462 | 80.462 | Suecia | 1,50 | 80.462 | 80.462 |
| 80.462 | 80.462 | Suiza | 1,50 | 80.462 | 80.462 |
| 10.728 | 10.728 | Trinidad y Tabago | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Túnez | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 26.820 | 26.820 | Turquía | 0,50 | 26.820 | 26.820 |
| 10.728 | 10.728 | Ucrania | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 268.205 | 268.205 | Unión Europea | 5,00 | 268.205 | 268.205 |
| 10.728 | 10.728 | Uruguay | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Uzbekistán | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
| 10.728 | 10.728 | Viet Nam | 0,20 | 10.728 | 10.728 |
|  |  |  |  |  |  |
| **3.333.778** | **3.344.506** |  | **62,35** | **3.344.506** | **3.344.506** |

[Sigue el Apéndice III]

C/49/4 Rev.

ANEXO – APÉNDICE III

DEFINICIONES DE LOS RUBROS PRESUPUESTARIOS

**Fuentes de ingresos**

**Contribuciones**

Contribuciones de los miembros de la Unión en virtud del Convenio de la UPOV (Artículo 29 del   
Acta de 1991 y Artículo 26 del Acta de 1978).

**Ingresos por concepto de publicaciones**

Ingresos resultantes de la venta de publicaciones y productos de la Oficina de la Unión.

**Ingresos por concepto de intereses**

Ingresos resultantes de intereses sobre depósitos de capital.

**Otros ingresos**

Todos los ingresos no descritos anteriormente, incluidos los reajustes contables (créditos) respecto de años anteriores, reajustes monetarios (créditos) y los ingresos destinados a sufragar los “costos de apoyo” relativos a las actividades extrapresupuestarias ejecutadas por la UPOV y financiadas por los fondos fiduciarios; participación de la UPOV en los ingresos comunes de la OMPI; ingresos nominales del nuevo sistema de presentación electrónica de solicitudes.

**Objetos de gasto**

**Recursos de personal**

**Puestos**

Remuneración recibida por los miembros del personal, en particular, los sueldos, el reajuste por lugar de destino, las prestaciones por personas a cargo, las prestaciones por conocimiento de idiomas y las horas extraordinarias, los subsidios de no residente, las primas por destino y el subsidio por gastos de representación, así como todas las prestaciones recibidas por miembros del personal que no estén incluidas en sus salarios. Éstas incluyen la contribución del empleador al fondo de pensiones, la participación en el seguro de enfermedad, la contribución a la provisión de fondos de separación utilizados para efectuar los pagos adeudados como consecuencia de la separación del servicio, el subsidio por gastos de educación, los gastos de traslado del mobiliario y efectos personales, los gastos de viaje de hijos a cargo que estudian en instituciones educativas, las vacaciones en el país de origen, los subsidios por gastos de instalación en el lugar de destino, las primas de seguro de accidentes profesionales, el reembolso de impuestos nacionales a la renta sobre sueldos y otras prestaciones, las indemnizaciones o subsidios pagados por la Oficina de la Unión.

**Personal temporero**

Remuneración y prestaciones pagadas al personal nombrado por períodos de corta duración.

**Recursos no relativos al personal**

**Pasantías y becas**

***Pasantías:*** remuneración y prestaciones pagadas a los pasantes.

***Becas:*** gastos relacionados con una actividad de formación para la cual se concede una beca monetaria a personas cualificadas para que puedan cumplir objetivos especiales de aprendizaje.

**Viajes, formación y subsidios**

***Misiones del personal:*** gastos de viaje y dietas para todo el personal que efectúe viajes oficiales.

***Viajes de terceros:*** Gastos de viaje y dietas para terceros, es decir, a excepción del personal. En esta categoría figurarán los gastos de viaje de funcionarios, participantes y conferenciantes de distintos gobiernos que asisten a reuniones patrocinadas por la UPOV.

***Becas para formación y viajes conexos***: Gastos de viajes, dietas y gastos de formación y de otro tipo para cursillistas que se benefician de cursos, seminarios y becas.

**Servicios contractuales**

***Conferencias:*** remuneración, gastos de viaje y dietas para intérpretes; alquiler de instalaciones de conferencia y equipo de interpretación; refrigerio y recepciones, y el costo de cualquier otro servicio directamente vinculado a la organización de una conferencia.

***Publicaciones:*** impresión y encuadernación a cargo de terceros; revistas; el papel y la impresión; otro material impreso: la reimpresión de artículos publicados en revistas; folletos; tratados; colecciones de textos; manuales; formularios de trabajo y material impreso diverso; publicación de CD ROM, vídeos, cintas magnéticas y otras formas de publicación electrónica.

***Servicios contractuales individuales:*** Remuneración pagada en concepto de servicios contractuales individuales. En esta categoría figurará asimismo el presupuesto para honorarios de expertos.

***Otros servicios contractuales:*** Engloba los servicios contractuales restantes prestados por prestadores comerciales e institucionales de servicios.

**Gastos de funcionamiento**

Todos los gastos resultantes de la adquisición, alquiler, mejoramiento y mantenimiento de espacio de oficinas y alquiler o mantenimiento de equipo y mobiliario; los gastos de comunicación tales como teléfono, telegramas, télex, telefacsímil y correo, franqueo y transporte de documentos; otros gastos tales como la asistencia médica, el servicio de alojamiento, el Tribunal Administrativo, la Asociación de Personal, las atenciones sociales; las cargas bancarias; los intereses sobre préstamos bancarios y de otro tipo (salvo los intereses sobre préstamos inmobiliarios); los ajustes monetarios (débitos); los gastos de auditoría; los gastos imprevistos y los ajustes contables (débitos) relacionados con años anteriores; contribuciones a actividades administrativas conjuntas en el seno del sistema de las Naciones Unidas. Además, todos los gastos comunes relacionados con actividades conjuntas con la OMPI o con servicios prestados por ésta.

**Equipo y suministros**

***Mobiliario y equipo:*** compra de mobiliario y máquinas de oficina; equipo informático (computadoras de escritorio y portátiles, impresoras, servidores. etc.), equipo para servicios de conferencias, equipo de reproducción y equipo de transporte.

***Suministros y materiales:*** papelería y suministros de oficina; suministros de reproducción interna (offset, microfilmes, etcétera); libros para la biblioteca y suscripciones a revistas y publicaciones periódicas; uniformes; material para computadoras; programas informáticos y licencias.

**Programa**

**Programa principal:** La UPOV cuenta con un programa principal único concebido en función de la necesidad de tratar las prioridades definidas por sus miembros. Sus objetivos principales han sido agrupados por tipos en los subprogramas.

**Subprogramas:** El programa principal de la UPOV está dividido en cuatro subprogramas (UV.1-UV.4). Los avances realizados en cada subprograma se controlan en función de objetivos predeterminados. Ese proceso contribuye a la utilización eficaz y rentable de los recursos y al mantenimiento del sistema de rendición de cuentas para la ejecución del programa.

[Fin del Anexo y del documento]

1. La OAPI cuenta con un sistema de protección de las obtenciones vegetales que abarca 17 Estados: Benin, Burkina Faso, Camerún, Comoras, Congo, Côte d’Ivoire, Chad, Gabón, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Malí, Mauritania, Níger, República Centroafricana, Senegal y Togo. [↑](#footnote-ref-2)
2. Estos ejemplos de la situación existente en 2015 no deben interpretarse en el sentido de que constituyen compromiso financiero alguno ni aprobación con posterioridad a dicha fecha. [↑](#footnote-ref-3)